

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Octubre veintiséis (26) de Dos Mil Veinte (2020)

De acuerdo a la anterior solicitud , el Juzgado,

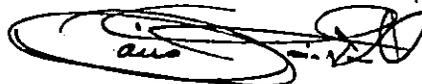
RESUELVE:

1.-Pongase a disposición del petente el expediente para que retire los oficios solicitados.

2.-Si dentro del término de cinco días siguientes a la ejecutoria del presente proveído, el interesado no hubiese cumplido con su carga, el presente asunto será devuelto al archivo y para su posterior retiro, deberá aportarse el arancel judicial de ley.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RADICADO: 760014003012-2017 00115 -00
REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: EDWARD HELI RAMOS CARABALI
DEMANDADO: MARIA JANETH SANCHEZ Y OTRO

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
Cali 3 de octubre 2020
do bof
I auto anterior
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Octubre 26 de 2.020

Oficio No. 1.855

SEÑOR GERENTE
BANCO
Ciudad

RAD: 760014003012-2017-00115-00
REF: EJECUTIVO
DTE: EDWARD HELI RAMOS CARABALI C.C.76.043.904
DDO MARIA JANETH SANCHEZ AGREDO C.C.38.869.361
CARLOS ALBERTO CALDERON CUELLAR C.C. 16.602.934

Por medio del presente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia, se ordenó el levantamiento del embargo y retención de los dineros que se encuentran depositados en la cuenta de ahorros, depósitos a término, mandatos fiduciarios, y cualquier otro tipo de depósito que tenga los demandados

En consecuencia, sírvanse cancelar nuestro oficio de embargo No. 0474 del 23 de febrero de 2.017.

ATENTAMENTE,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
SECRETARIO

06

✉ J12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co 🏢 Calle 23 AN No..2N-43 OFICINA 206
EDIFICIO M29
Cali - Valle